PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 170 DE 2025, DERIVADO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA I_IPMC_No.026-2025; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y WAGA BUILDESING S.A.S

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	**WAGA BUILDESING S.A.S** NIT. No. 901.643.074-2 **R.L. WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE** CC. No. 1.075.239.008 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,oo) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRETOS E INDIRECTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA SUSPENSION 1:	21 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1:	20 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 1:	02 DE MARZO DE 2026
PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1:	21 DE MARZO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	20 DE ABRIL DE 2026

En Íquira-Huila, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la secretaría de planeación e infraestructura, **MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO,** secretaria de planeación e infraestructura, en calidad de supervisora del contrato,

FREDY ALEJANDRO MARTINEZ SALDAÑA, profesional de apoyo a la supervisión, y **WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.008 de Neiva (H), representante legal de WAGA BUILDESING S.A.S. identificado con NIT. No. 901.643.074-2, en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 170 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Que el día 20 de abril de 2026, mediante oficio WBD-170-012-2026 el contratista de interventoría solicitó al municipio suscripción de la prórroga 4 a la suspensión 1 del contrato, teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

> "Por medio del presente comunicado, en virtud de las facultades otorgadas mediante el Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, respetuosamente recomiendo la aprobación de la Prórroga N.º 04 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, teniendo en cuenta los motivos solicitados por parte del contratista por medio de oficio **CT-176-004-2026** y la repuesta argumentada y justificada por parte nuestra como interventoría del contrato por medio del oficio **WBD-170-0111-2026-2**, a lo anterior se recomienda y se concluye los siguiente:
>
> "Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Íquira la **APROBACIÓN** de la ampliación de la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato, por un término adicional de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del período actualmente vigente, con fundamento en las siguientes consideraciones.
>
> **Trámite en curso de adición al Convenio Interadministrativo No. 064 de 2025 ante la Gobernación del Huila:** Mediante oficio radicado 2026CS027763-1 del 31 de marzo de 2026, la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Huila, en respuesta a la solicitud elevada por la Alcaldía Municipal de Íquira, informó que la necesidad de ajustar los diseños del proyecto obedece a que los planos inicialmente entregados para la ejecución de la obra no contemplaban la preservación de los aspectos arquitectónicos propios del inmueble, tales como el alero, la forma original de la cubierta en tres aguas y el cielo raso existente, elementos esenciales para garantizar que la intervención sea coherente con las características formales y estéticas que

sustentaron el reconocimiento del templo como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal.

En dicha comunicación, la Gobernación del Huila manifestó su disposición de concurrir con la suma de $100.000.000 para la adición al Convenio Interadministrativo N°. 064 de 2025, cuyo valor total de adición requerida asciende a $134.029.114, debiendo el municipio aportar la suma restante.

Para iniciar formalmente el trámite de adición, la Gobernación solicitó el envío del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la Alcaldía. A la fecha de la presente comunicación, dicho trámite de adición se encuentra en curso y no ha culminado, por lo que no se cuenta aún con las condiciones financieras y técnicas definitivas que permitan reanudar la ejecución del contrato bajo las nuevas condiciones acordadas. Esta situación configura una causa objetiva y verificable que justifica mantener la suspensión del contrato hasta tanto se formalice la adición presupuestal y se cuente con los recursos necesarios para garantizar la correcta terminación de la obra.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría considera procedente y justificada la prórroga solicitada, e insta a las partes a agilizar los trámites administrativos y presupuestales pendientes ante la Gobernación del Huila con el fin de garantizar la pronta reanudación y terminación de la obra.

Para garantizar que se subsane los motivos por los cuales se recomienda la prórroga No. 04 la suspensión No.01, se aconseja que el tiempo dispuesto para lo anterior sea de treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de la prórroga N.° 04 de la suspensión N.° 01, y/o el tiempo en el cual se superen los motivos de la prórroga N.° 04 a la suspensión No.01. Lo anterior, con el propósito de permitir la definición de la disponibilidad de recursos, la estructuración de la adición presupuestal requerida y la adopción de las decisiones administrativas que habiliten la adecuada reanudación de las actividades de obra en condiciones técnicas y financieras idóneas. La eventual prórroga N.° 04 a la suspensión N.° 01 deberá ser adoptada exclusivamente por la Entidad Contratante, mediante el acto administrativo correspondiente, sin que durante dicho período se ejecuten actividades de obra que impliquen intervención sobre el inmueble patrimonial".

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, las partes acuerdan:

1. Prorrogar el plazo de suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 170 de 2025, derivado de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 026 de, a partir del 21 de abril de 2026 por un plazo de 30 días calendario.

2. Que el contratista se compromete por su cuenta a modificar (ampliar) la garantía constituida para el contrato, por el término que dure la suspensión.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
R/L WAGA BUILDESING S.A.S
Contratista Interventoría

MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Supervisor

FREDY ALEJANDRO MARTINEZ SALDAÑA
Profesional de Apoyo a la Supervisión

WAGA BUILDESING S.A.S.

Nit: 901.643.074-2

Calle 20 a Bis N° 44 A - 15 * wagabuildesingsas@gmail.com * 316 534 1943 * Neiva

Neiva, abril 20 de 2026

WBD-170-012-2026

Señores:
MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
SECRETARIA PLANEACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE ÍQUIRA
NIT. 891.180.131-0
Calle 4 # 6 - 29
Planeacion@iquira-huila.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N° 176-2025 "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Asunto: RECOMENDACIÓN DE LA PRÓRROGA No04 A LA SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA 176 DE 2025 E INTERVENTORÍA No 170 DE 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, en virtud de las facultades otorgadas mediante el Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, respetuosamente recomiendo la aprobación de la Prórroga N.º 04 a la Suspensión N.º 01 del Contrato de Obra N.º 176 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.º 170 de 2025, teniendo en cuenta los motivos solicitados por parte del contratista por medio de oficio **CT-176-004-2026**[1] y la repuesta argumentada y justificada por parte nuestra como interventoría del contrato por medio del oficio **WBD-170-0111-2026**[2], a lo anterior se recomienda y se concluye los siguiente:

Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Íquira la **APROBACIÓN** de la ampliación de la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato, por un término adicional de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del período actualmente vigente, con fundamento en las siguientes consideraciones.

Trámite en curso de adición al Convenio Interadministrativo No. 064 de 2025 ante la Gobernación del Huila

Mediante oficio radicado 2026CS027763-1 del 31 de marzo de 2026, la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Huila, en respuesta a la solicitud elevada por la Alcaldía Municipal de Íquira, informó que la necesidad de ajustar los diseños del proyecto obedece a que los planos inicialmente entregados para la ejecución de la obra no contemplaban la preservación de lo**s** aspectos arquitectónicos propios

[1] Ver documentos anexos a este comunicado
[2] Ver documentos anexos a este comunicado

del inmueble, tales como el alero, la forma original de la cubierta en tres aguas y el cielo raso existente, elementos esenciales para garantizar que la intervención sea coherente con las características formales y estéticas que sustentaron el reconocimiento del templo como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal.

En dicha comunicación, la Gobernación del Huila manifestó su disposición de concurrir con la suma de $100.000.000 para la adición al Convenio Interadministrativo N°. 064 de 2025, cuyo valor total de adición requerida asciende a $134.029.114, debiendo el municipio aportar la suma restante. Para iniciar formalmente el trámite de adición, la Gobernación solicitó el envío del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la Alcaldía. A la fecha de la presente comunicación, dicho trámite de adición se encuentra en curso y no ha culminado, por lo que no se cuenta aún con las condiciones financieras y técnicas definitivas que permitan reanudar la ejecución del contrato bajo las nuevas condiciones acordadas. Esta situación configura una causa objetiva y verificable que justifica mantener la suspensión del contrato hasta tanto se formalice la adición presupuestal y se cuente con los recursos necesarios para garantizar la correcta terminación de la obra.

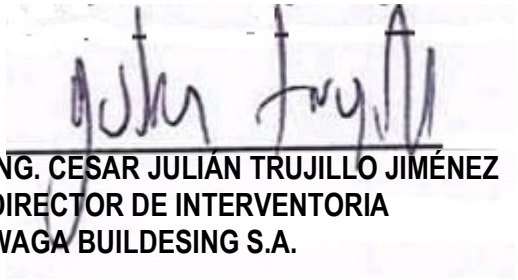
En virtud de lo expuesto, esta Interventoría considera procedente y justificada la prórroga solicitada, e insta a las partes a agilizar los trámites administrativos y presupuestales pendientes ante la Gobernación del Huila con el fin de garantizar la pronta reanudación y terminación de la obra.

Para garantizar que se subsane los motivos por los cuales se recomienda la prórroga N.º 04 la suspensión No.01, se aconseja que el tiempo dispuesto para lo anterior sea de treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de la prórroga N.º 04 de la suspensión N.º 01, y/o el tiempo en el cual se superen los motivos de la prórroga N.º 04 a la suspensión No.01. Lo anterior, con el propósito de permitir la definición de la disponibilidad de recursos, la estructuración de la adición presupuestal requerida y la adopción de las decisiones administrativas que habiliten la adecuada reanudación de las actividades de obra en condiciones técnicas y financieras idóneas.La eventual prórroga N.º 04 a la suspensión N.º 01 deberá ser adoptada exclusivamente por la Entidad Contratante, mediante el acto administrativo correspondiente, sin que durante dicho período se ejecuten actividades de obra que impliquen intervención sobre el inmueble patrimonial.

La documentación mencionada en los puntos anteriores deberá ser enviados además de los correos autorizados en el contrato de la referencia, al correo electrónico del suscrito interventor: wagabuildesingsas@gmail.com.

Agradezco la atención y gestión a la presente,

Atentamente,



ING. CESAR JULIÁN TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
WAGA BUILDESING S.A.

WAGA BUILDESING S.A.S.

Nit: 901.643.074-2

Calle 20 a Bis N° 44 A - 15 * wagabuildesingsas@gmail.com * 316 534 1943 * Neiva

Neiva, abril 20 de 2026

WBD-170-011-2026

Señores:
Ana María Soto Andrade
REP. LEGAL
CONSORCIO TEMPLO 2025
NIT. 902.016.940-0
Calle 69 # 2 - 76
Tel: 3102142386
amsa1985@hotmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N° 176-2025 "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Asunto: Solicitud de prorroga No.04 a la suspensión No.1 del contrato de obra No.176 de 2025

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación CT-176-004-2026 del 20 de abril de 2026, mediante la cual solicita la ampliación de la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra N°. 176-2025, esta Interventoría, luego de analizar los argumentos técnicos y administrativos expuestos, procede a **APROBAR** la prórroga de la suspensión por un término adicional de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del período actualmente vigente.

Esta aprobación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se verifica que a la fecha continúan en trámite ante la Gobernación del Huila las gestiones para la aprobación de la adición presupuestal al Convenio Interadministrativo No. 64 de 2025, necesaria para garantizar la terminación de la obra y la correcta implementación de los ajustes de diseño acordados en la mesa técnica del 18 de marzo de 2026.

2. Persiste la imposibilidad de reanudar las actividades contractuales en tanto no se cuente con las condiciones técnicas y financieras definitivas requeridas para la ejecución de las modificaciones aprobadas.

No obstante lo anterior, esta Interventoría reitera que **se mantiene pendiente la entrega del procedimiento técnico solicitado desde la Suspensión No. 1**, requerimiento que ha sido comunicado

en oportunidades anteriores y cuyo cumplimiento es indispensable para el adecuado seguimiento y control del contrato. Se insta al Contratista a dar cumplimiento a dicha obligación a la mayor brevedad posible, sin perjuicio de que la obra continúe suspendida.

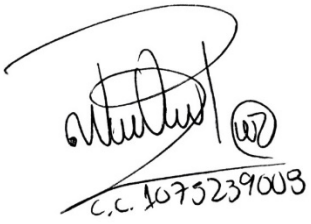
Se recuerda igualmente que la presente prórroga no exime al Contratista de sus obligaciones contractuales ni modifica las condiciones técnicas y económicas pactadas, y que cualquier variación adicional deberá ser debidamente justificada y surtir el trámite correspondiente.

La eventual prórroga de la suspensión deberá ser adoptada exclusivamente por la Entidad Contratante, mediante el acto administrativo correspondiente, sin que durante dicho período se ejecuten actividades de obra que impliquen intervención sobre el inmueble patrimonial.

La documentación mencionada en los puntos anteriores deberá ser enviados además de los correos autorizados en el contrato de la referencia, al correo electrónico del suscrito interventor: wagabuildesingsas@gmail.com.

Agradezco la atención y gestión a la presente,

Atentamente,



ING. WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL
WAGA BUILDESING S.A.S

Neiva, abril 20 de 2026

CT-176-004-2026

Señores:
ING.WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
REP LEGAL
WAGA BUILDESING S.A.S
NIT. 901.643.074-2
Calle 19 sur 7-231
Tel: 3165341943
wagabuildesingsas@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N°. 176-2025 "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Asunto: Solicitud de ampliación de prórroga No. 3 a la suspensión no 1

Respetado Ingeniero:

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 64 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA - DEPARTAMENTO DEL HUILA", así como del Contrato de Obra No. 176-2025, nos permitimos presentar la siguiente solicitud:

Como es de su conocimiento, en desarrollo de la mesa técnica realizada el pasado 18 de marzo con la Secretaría de Cultura Departamental, se evaluaron los ajustes al diseño del proyecto, los cuales fueron considerados técnicamente viables. No obstante, dichos ajustes implican la necesidad de gestionar una adición de recursos que actualmente se encuentra en trámite ante la entidad departamental.

A la fecha, los procesos administrativos requeridos para la aprobación y asignación de dichos recursos no han culminado, encontrándose aún en etapa de análisis y definición de disponibilidad presupuestal. De igual manera, en el marco del proceso, se están elaborando y consolidando los documentos técnicos requeridos por la interventoría, necesarios para la posterior ejecución del proyecto.

Estas situaciones impiden la reanudación normal de las actividades contractuales, toda vez que no se cuenta aún con las condiciones técnicas y financieras definitivas para la ejecución de las modificaciones.

En consecuencia, y considerando que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial persisten, nos permitimos solicitar respetuosamente la prórroga de la suspensión del contrato por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del periodo actualmente vigente.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la correcta estructuración de la adición presupuestal, la culminación de los trámites administrativos y técnicos correspondientes y, en general, asegurar la adecuada ejecución del proyecto sin generar riesgos de carácter técnico, financiero o contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su aprobación, así como a las indicaciones necesarias para la formalización de la respectiva prórroga de suspensión.

Agradecemos la atención y gestión a la presente.

Ana Maria Soto

ANA MARIA SOTO ANDRADE
REP LEGAL
CONSORCIO TEMPLO 2026

2026SAL00027591

Secretaría de Cultura

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2026CS027763-1
Fecha:2026-03-31

Neiva, Marzo 31 de 2026

Señor(a)**:**
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
ALCALDIA MUNICIPAL
CALLE 4 No. 6 - 29
Tel: 3102400280
Iquira / Huila

Asunto: ADICIONAL CONVENIO INTERDMINISTRATIVO 064 DE 2025

Respetuoso saludo.

Referente a su comunicación en el marco del **Convenio Interadministrativo N° 064 de 2025** suscrito entre su municipio y la Gobernación del Huila; en el que informa que una vez suscrito con el Consorcio Templo 2025 el contrato de Obra No. 176 de 2025, para la ejecución de la obra "*ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA"*, se identifica que los diseños inicialmente entregados para ejecución de la obra, no incluían la preservación de aspectos arquitectónicos propios del inmueble, tales como el alero, la forma original de la cubierta del templo en tres aguas y el cielo raso existente, que genera la necesidad de ajustar dichos diseños para garantizar que la intervención del templo incluya las características formales y estéticas que dieron lugar a su reconocimiento como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal y en consecuencia que realizados los ajustes técnicos por parte de la Alcaldía se puede establecer la necesidad de adicionar al Convenio Interadministrativo N° 064 de 2025 en la suma de $134.029.114, para lo cual hemos recibido su solicitud para que la Secretaría de Cultura concurra a este propósito.

Realizadas las gestiones pertinentes por este Despacho, me permito informarle que la Gobernación del Huila puede concurrir con la suma de $100.000.000, debiendo aportar el municipio la suma restante, por lo que solicito enviar el correspondiente CDP para iniciar el trámite de adición.

Cordialmente,

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaría de Cultura

Revisó: Sury Martinez Montealegre

Proyectó: Fernando Antonio Torres Restrepo